

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-15100-22-0300-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 300

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,024,873.9
Muestra Auditada	575,880.6
Representatividad de la Muestra	56.2%

De los 1,024,873.9 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el proyecto “Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México”, se revisó una muestra de 575,880.6 miles de pesos, que representó el 56.2% del total erogado, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS				
(Miles de pesos)				
Consec.	Contrato número / Otros gastos	Importe con el IVA		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Muestra	
1	SEDATU-OP-020-512-2023	257,032.3	257,032.3	100.0
2	SEDATU-OP-051-512-2023	126,850.6	126,850.6	100.0
3	SEDATU-OP-103-512-2023	86,843.4	86,843.4	100.0
4	SEDATU-OP-047-512-2023	30,330.6	30,330.6	100.0
5	SEDATU-SOP-047-512-2023	11,345.8	11,345.8	100.0
6	SEDATU-SOP-036-512-2023	8,566.8	8,566.8	100.0
7	SEDATU-SOP-013-512-2023	6,498.5	6,498.5	100.0
8	SEDATU-CS-001-512-2023	6,939.5	6,939.5	100.0
9	SEDATU-CS-012-512-2024	41,473.1	41,473.1	100.0
	Otros gastos con cargo en el proyecto	448,993.3	0.0	0.0
	Total	1,024,873.9	575,880.6	56.2

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDATU en 2024 en el proyecto mencionado, se revisaron nueve contratos, cuatro de obra pública, tres de ellos a precios unitarios y uno a precio alzado, tres de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y dos de adquisiciones, uno a precio alzado y otro a precios unitarios por un total seleccionado de 575,880.6 miles de pesos, como se describe en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS					
(Miles de pesos)					
Consec.	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo y/o Vigencia
1	SEDATU-OP-020-512-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPI. Construcción de la primera etapa de la estructura metálica (superestructura) del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	09/03/23	RECAL Estructuras, S.A. de C.V.	789,100.0	28/02/23 - 31/12/23
	Primer convenio modificatorio número SEDATU-OP-020-512-2023-1, de ampliación del monto y del plazo.	30/10/23		140,000.0	01/01/24 - 29/02/24
	Segundo convenio modificatorio número SEDATU-OP-20-512-2023-2, de suspensión temporal y parcial de los trabajos.	28/02/24			01/03/24 - 06/05/24
	Tercer convenio modificatorio número SEDATU-OP-020-512-2023-3, de ampliación del monto y de prórroga de la fecha de terminación de los trabajos.	09/08/24		59,637.9	07/05/24 - 27/08/24

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consec.	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo y/o Vigencia
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) el contrato se encontraba suspendido temporalmente.				
	Monto total modificado			988,737.9	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2023			601,845.0	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			257,032.3	
	Total ejercido			858,877.3	
	Pendiente por erogar			129,860.6	
2	SEDATU-OP-051-512-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPI.	31/08/23	Operadora CICSA, S.A. de C.V.	283,726.9	16/08/23 - 31/12/23
	Construcción de las instalaciones (Sistema de alarma y detección; instalación eléctrica; instalación de gas; instalación HVAC; instalación hidráulica; instalación sanitaria; instalación pluvial; instalación de riego; protección contra incendio y telecomunicaciones [control de acceso, CCTV, voz, y datos]), del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.				
	Primer convenio modificatorio número SEDATU-OP-051-512-2023-1, por prórroga de la fecha de terminación de los trabajos por suspensión, con periodo del 01/01/24 al 18/02/24 entrega tardía del anticipo y suspensiones del 11/09/23 al 03/10/23, con nueva fecha de conclusión del 18/02/24.	16/02/24			
	Segundo convenio modificatorio número SEDATU-OP-051-512-2023-2, de ampliación del plazo y sustitución de precios unitarios del catálogo de conceptos.	28/03/24			19/02/24 - 30/05/24
	Tercer convenio modificatorio número SEDATU-OP-051-512-2023-3, de ampliación del monto y del plazo.	09/08/24		70,578.5	31/05/24 - 31/08/24
	Cuarto convenio modificatorio número SEDATU-OP-051-512-2023-4, de ampliación del monto y del plazo.	20/12/24		10,990.3	01/09/24 - 31/12/24
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) el contrato se encontraba suspendido temporalmente.				
	Monto total modificado			365,295.7	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2023			154,713.6	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			126,850.6	
	Total ejercido			281,564.2	
	Pendiente por erogar			83,731.5	

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consec.	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo y/o Vigencia
3	<p>SEDATU-OP-103-512-2023, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado / ITP.</p> <p>Construcción de Obras de Albañilería y Acabados del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana (desde zona de archivos hasta terraza) en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.</p> <p>Primer convenio modificatorio número SEDATU-OP-103-512-2023-1, de reconocimiento del plazo por suspensión parcial de los trabajos del 16/11/23 al 14/04/24.</p> <p>Segundo convenio modificatorio número SEDATU-OP-103-512-2023-2, de prórroga del plazo por suspensión parcial de los trabajos del 15/04/24 al 20/02/25, por lo que el reinicio de los trabajos fue del 21/02/25 al 05/04/25.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2025) el contrato se encontraba suspendido temporalmente.</p>	<p>23/11/23</p> <p>26/02/24</p> <p>30/04/25</p>	<p>Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V.</p>	<p>135,990.7</p>	<p>15/11/23 - 31/12/23</p>
	Monto contratado			135,990.7	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2023			46,065.5	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			86,843.4	
	Total ejercido			132,908.9	
	Pendiente por erogar			3,081.8	
4	<p>SEDATU-OP-047-512-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPN.</p> <p>Construcción de obras de cancelería interior y exterior para el Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.</p> <p>Primer convenio modificatorio número SEDATU-OP-047-512-2023-1, de reconocimiento del plazo por suspensión parcial temporal de los trabajos.</p> <p>Entrega tardía del anticipo y por suspensiones del 01/09/23 al 30/09/23 y del 16/12/23 al 20/01/24, quedando como nueva de fecha de conclusión el 27/03/24.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2025) el contrato se encontraba suspendido temporalmente.</p>	<p>08/08/23</p> <p>16/02/24</p>	<p>Servicios Administrativos JEDICO, S.A. de C.V.</p>	<p>53,820.3</p>	<p>26/07/23 - 31/12/23</p>

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consec.	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo y/o Vigencia
	Monto contratado			53,820.3	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2023			21,420.2	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			30,330.6	
	Total ejercido			51,750.8	
	Pendiente por erogar			2,069.5	
5	SEDATU-SOP-047-512-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPN. Gerencia para la construcción del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	03/11/23	ALTEC Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.	8,912.4	25/10/23 - 26/12/23
	Primer convenio modificatorio adicional número SEDATU-SOP-047-512-2023-1, de ampliación del plazo.	31/12/23			27/12/23 - 29/02/24
	Segundo convenio modificatorio adicional número SEDATU-SOP-047-512-2023-2, de ampliación del plazo.	11/04/24			01/03/24 - 31/05/24
	Tercer convenio modificatorio adicional número SEDATU-SOP-047-512-2023-3, de ampliación del monto y del plazo.	15/07/24		6,974.1	01/06/24 - 05/09/24
	Cuarto convenio modificatorio adicional número SEDATU-SOP-047-512-2023-4, de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (octubre de 2025) el contrato se encontraba suspendido temporalmente.	19/12/24		1,328.9	06/09/24 - 30/10/24
	Monto total modificado			17,215.4	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2023			3,518.2	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			11,345.8	
	Total ejercido			14,864.0	
	Pendiente por erogar			2,351.4	
6	SEDATU-SOP-036-512-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / AD. Supervisión de obra para la construcción de obras de cancelería interior y exterior; de obras de albañilería y acabados y de las instalaciones (Sistema de alarma y detección; instalación eléctrica; instalación de gas; instalación HVAC; instalación hidráulica; instalación sanitaria; instalación pluvial; instalación de riego; protección contra incendio y telecomunicaciones [control de acceso, CCTV, voz y datos]), del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	16/08/23	CIPRO, Proyectos e Infraestructura Civil, S.A. de C.V.	11,628.5	04/08/23 - 31/12/23

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consec.	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo y/o Vigencia
	Primer convenio modificatorio número SEDATU-SOP-036-512-2023-1, de ampliación del plazo.	22/12/23			01/01/24 - 27/01/24
	Segundo convenio modificatorio número SEDATU-SOP-036-512-2023-2, de ampliación del monto por conceptos no previstos.	28/12/23		198.8	
	Tercer convenio modificatorio número SEDATU-SOP-036-512-2023-3, de ampliación del monto y del plazo.	16/07/24		700.1	28/01/24 - 26/07/24
	Cuarto convenio modificatorio número SEDATU-SOP-036-512-2023-4, de ampliación del monto y del plazo.	06/09/2024		1,454.8	27/07/24 - 31/08/24
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) el contrato se encontraba suspendido temporalmente.				
				Monto total modificado	13,982.2
				Ejercido con cargo en los recursos de 2023	4,394.5
				Ejercido con cargo en los recursos de 2024	8,566.8
				Total ejercido	12,961.3
				Pendiente por erogar	1,020.9
7	SEDATU-SOP-013-512-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPN. Supervisión externa para la construcción de la primera etapa de la estructura metálica (superestructura) del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	10/03/23	DITAPSA Consultores, S.A. de C.V.	27,576.2	09/03/23 - 31/12/23
	Primer convenio modificatorio número SEDATU-SOP-013-512-2023-1, de ampliación de plazo.	29/12/23			01/01/24 - 29/02/24
	Segundo convenio modificatorio número SEDATU-SOP-013-512-2023-2, de ampliación del monto y del plazo.	16/08/24		2,961.8	01/03/24 - 27/08/24
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) el contrato se encontraba suspendido temporalmente.				
				Monto total modificado	30,538.0
				Ejercido con cargo en los recursos de 2023	23,429.7
				Ejercido con cargo en los recursos de 2024	6,498.5
				Total ejercido	29,928.2
				Pendiente por erogar	609.8

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consec.	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo y/o Vigencia
8	SEDATU-CS-001-512-2023, de adquisiciones a precio alzado / AD. Dotación de equipos de elevadores de pasajeros y montacargas (incluye la adquisición, suministro, instalación, pruebas, capacitación y puesta en marcha de 6 elevadores de pasajeros [21 pasajeros] y 2 montacargas) para el Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	24/05/23	KONE México, S.A. de C.V.	23,131.5	16/05/23 - 31/12/23
	Primer convenio modificatorio número SEDATU-CS-001-512-2023-1, de ampliación del plazo.	31/12/23			01/01/24 - 31/03/24
	Segundo convenio modificatorio número SEDATU-CS-001-512-2023-2, de ampliación del plazo.	27/03/24			01/04/24 - 30/05/24
	Tercer convenio modificatorio número SEDATU-CS-001-512-2023-3, de ampliación del plazo.	30/05/24			31/05/24 - 30/07/24
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) la dotación y la instalación de los equipos seguían en ejecución.				
	Monto contratado			23,131.5	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2023			9,252.6	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			6,939.5	
	Total ejercido			16,192.1	
	Pendiente por erogar			6,939.4	
9	SEDATU-CS-012-512-2024, de adquisiciones a precios unitarios / ITP. Dotación de mobiliario y equipo especializado para el Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	18/06/24	BA Architecture Office, S.A.P.I. DE C.V.	43,655.9	18/06/24 - 15/10/24
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) la dotación y la instalación del mobiliario y equipo seguían en ejecución.				
	Monto contratado			43,655.9	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			41,473.1	
	Pendiente por erogar			2,182.8	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

AD Adjudicación directa.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

LPI Licitación pública internacional.

LPN Licitación pública nacional.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano denominado “Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 5,933,391.3 miles de pesos de recursos federales, de los cuales 1,024,873.9 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con el proyecto, que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Programa Presupuestario S273, “Programa de Mejoramiento Urbano”, en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”; de ese monto, 1,024,873.9 miles de pesos corresponden a los nueve contratos relacionados con el proyecto, respecto de los cuales se fiscalizó una muestra de 575,880.6 miles de pesos.

Antecedentes

El proyecto consiste en la construcción en un edificio de 5,228 m², dividido en siete niveles, tres sótanos y terraza en azotea a base de estructura metálica (superestructura) y losacero; colocación de fachadas a base de prefabricados de concreto; plafones, instalaciones hidráulica, pluvial, sanitaria, del sistema de alarma y detección de incendio, eléctricas, de gas, de aire acondicionado, de riego y de telecomunicaciones (control de acceso, CCTV, voz y datos); la instalación de seis elevadores de pasajeros y dos montacargas, así como el suministro de mobiliario y equipo especializado (microscopio, aspiradora robot, vitrina de succión y cámara de fumigación).

El proyecto relativo a la Construcción del Edificio de Servicios Federales y Atención Ciudadana de la Alcaldía Cuauhtémoc se localiza en Avenida Juárez número 92, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, entre las calles Iturbide y Humboldt; albergará la sede del Archivo General Agrario (AGA); y se ubica en las coordenadas geográficas siguientes: latitud 19.434868 y longitud -99.148579. Anteriormente, el predio estuvo ocupado por las oficinas de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y de la Comisión Nacional de Subsistencias Populares.

Resultados

1. Del análisis de la documentación proporcionada por la SEDATU correspondiente al contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número SEDATU-OP-103-512-2023, relativo a la “Construcción de Obras de Albañilería y Acabados del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana (desde zona de archivos hasta terraza) en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México”, se determinaron pagos en exceso por un monto de 35,424.9 miles de pesos en la actividad número 08, “Acabados - Pisos”, debido a que se ejecutó con características diferentes de las que se pagaron, ya que con la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la SEDATU y de la ASF se constató que en los niveles 1 al 7 se colocó piso cerámico en lugar de piso a base de pieza prefabricada de concreto en formato de 1.20 m x 0.60 m, color rojo 3 Acid Wash, indicado en el proyecto ejecutivo; actividad que fue autorizada para pago por la residencia de obra en las estimaciones números 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 16 y 17, con periodos de ejecución

comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024, las cuales fueron pagadas el 21 y 31 de mayo, 25 de junio, 10 y 26 de julio, una el 5 y dos el 29 de agosto y las dos últimas el 26 de diciembre, todas de 2024, respectivamente, sin que se acreditara con evidencia documental la autorización para este cambio ni el ajuste en el costo de dicha actividad, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 24 de octubre de 2025, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número SEDATU-OP-103-512-2023, cláusula décima segunda, Responsabilidades del contratista, párrafo primero; y el Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Trabajos de Obra Pública a Precio Alzado.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de diciembre de 2025, la Dirección de Coordinación de Control y Gestión de Auditorías de la SEDATU proporcionó mediante el oficio del 16 de enero de 2026 diversa información, documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando la entidad fiscalizada indicó que se autorizó el cambio de tipo de piso mediante el alcance del contrato de la gerencia de proyecto, y que mediante cuatro minutas de trabajo de fechas 22, 28, 29 y 30 de diciembre de 2023, suscritas entre la contratista, la supervisión externa, la gerencia de proyectos y la residencia general de obra, se determinó la necesidad de realizar modificaciones al proyecto, por lo que los pisos interiores del edificio originalmente previstos a base de piezas prefabricadas de concreto color rojo, serían sustituidos por un piso rectificado modelo Kingston Grey de 160 x 80 cm, y de que se indicó que se realizó un balance del costo del contrato y que, específicamente para la actividad número 08, "Acabados-Pisos", se autorizó un precio unitario con un importe de 2,020.38 pesos por metro cuadrado, por lo que al hacer el balance no se tuvo una repercusión en el monto global del contrato; sin embargo, en las minutas señaladas no participa la gerencia de proyectos, el alcance del contrato de ésta última no incluye la autorización de las modificaciones al proyecto ejecutivo, aunado a que el artículo 113, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, indica que cuando se requieran modificaciones al proyecto, la residencia de obra deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes; además, el balance del costo del contrato presentado puede modificarse hasta en tanto no se formalice el finiquito, y no se remitió la información y documentación soporte del precio unitario ni los planos definitivos que avalen las cantidades realmente ejecutadas, por lo que persiste el resultado.

2024-0-15100-22-0300-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,424,872.21 pesos (treinta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.), por realizar pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número SEDATU-OP-103-512-2023, relativo a la "Construcción de Obras de Albañilería y Acabados del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana

(desde zona de archivos hasta terraza) en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México", en la actividad número 08, "Acabados-Pisos", debido a que se ejecutó con características diferentes de las que se pagaron, ya que con la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que en los niveles 1 al 7 se colocó piso cerámico en lugar de piso a base de pieza prefabricada de concreto en formato de 1.20 m x 0.60 m, color rojo 3 Acid Wash, indicado en el proyecto ejecutivo; actividad que fue autorizada para pago por la residencia de obra en las estimaciones números 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 16 y 17, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024, las cuales fueron pagadas el 21 y 31 de mayo, 25 de junio, 10 y 26 de julio, una el 5 y dos el 29 de agosto y las dos últimas el 26 de diciembre, todas de 2024, respectivamente, sin que se acreditara con evidencia documental la autorización para este cambio ni el ajuste en el costo de dicha actividad, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 24 de octubre de 2025, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI, del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número SEDATU-OP-103-512-2023, cláusula décima segunda, Responsabilidades del contratista, párrafo primero y del Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Trabajos de Obra Pública a Precio Alzado.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

2. Del análisis de la documentación proporcionada por la SEDATU, correspondiente al contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número SEDATU-OP-103-512-2023, relativo a la "Construcción de Obras de Albañilería y Acabados del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana (desde zona de archivos hasta terraza) en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México", se determinaron pagos en exceso por un monto de 2,729.2 miles de pesos en la actividad número 10, "Acabados - Plafones", debido a que se pagó el 98.0% de avance considerando únicamente las áreas del plafón interior, aun cuando la actividad también incluye los plafones de las rampas, que representan el 15.0% del total de las áreas de dicha actividad, y además los plafones interiores siguen en proceso de ejecución, por lo que únicamente debió pagarse el 83.0% de avance, lo cual fue autorizado por la residencia de obra en las estimaciones números 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2024, pagadas el 25 de junio, una el 10 y dos el 26 de julio, dos el 5 y dos el 29 de agosto, el 2 de septiembre y las dos últimas el 26 de diciembre, todas de 2024, respectivamente.

También con la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la SEDATU y de la ASF se constató que el plafón de las rampas de los niveles 1 al 7 se realizó con placas de yeso, en lugar de placas de cemento de 12 mm, como se indicó en el proyecto ejecutivo, sin que se acreditara con evidencia documental la autorización para este cambio

ni el ajuste en el costo de dicha actividad, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 24 de octubre de 2025.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de diciembre de 2025, la Dirección de Coordinación de Control y Gestión de Auditorías de la SEDATU proporcionó mediante el oficio del 16 de enero de 2026 diversa información, documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que se acreditó mediante un informe técnico que el plafón instalado a base de panel Glass Mat con acabado en pasta standard es de mayor calidad, durabilidad, resistencia y requiere de menor mantenimiento en comparación con el panel de fibrocemento, indicado en el proyecto ejecutivo, y que su utilización no modifica el costo de la actividad del contrato, por lo que se justifica y aclara lo observado.

3. Del análisis de la documentación proporcionada por la SEDATU correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios número SEDATU-OP-051-512-2023, relativo a la “Construcción de las Instalaciones (Sistema de alarma y detección; instalación eléctrica; instalación de gas; instalación HVAC; instalación hidráulica; instalación sanitaria; instalación pluvial; instalación de riego; protección contra incendio y telecomunicaciones [Control de acceso, CCTV, voz y datos]), del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México”, se determinaron pagos en exceso por 3,331.2 miles de pesos, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas en la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la SEDATU y de la ASF en 11 conceptos de obra relativos a iluminación y el aire acondicionado autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 12, 16 y 20 normales y 1 adicional, con periodos de ejecución comprendidos entre el 16 de marzo y el 22 de agosto de 2024, pagadas el 3 de mayo, 12 de junio y las dos últimas el 3 de diciembre, todas de 2024, respectivamente, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 24 de octubre de 2025, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

CANTIDADES AUTORIZADAS Y PAGADAS NO EJECUTADAS EN LA OBRA (Pesos y miles de pesos [mdp])

Clave	SEDATU				ASF	Diferencia		
	Descripción del concepto	Unidad	Precio unitario (pesos) (a)	Cantidad pagada (b)		Cantidad verificada (c)	Cantidad (d = b - c)	Miles de pesos (mdp)
4.10.44MO	Instalación de luminaria lineal Philips [...].	pieza	5,573.95	357	354	3	16.7	20
7.2.1.1S	Suministro de unidad condensadora capacidad nominal de enfriamiento y calefacción 388,492 BTUH / 326,429 BTUH [...].	pieza	727,687.48	1	0	1	727.7	12
7.1.1.3S	Suministro de ventilador axial [...].	pieza	26,467.18	20	0	20	529.3	16
7.4.1.1S	Suministro de unidad condensadora capacidad nominal de enfriamiento y calefacción 158,274 BTUH / 144,697 BTUH [...].	pieza	333,273.38	1	0	1	333.3	12
7.3.1.1S	Suministro de unidad condensadora capacidad nominal de enfriamiento y calefacción 199,845 BTUH / 191,374 BTUH [...].	pieza	330,605.97	1	0	1	330.6	12
7.3.1.2S	Suministro de unidad condensadora capacidad nominal de enfriamiento y calefacción 202,364 BTUH / 196,296 BTUH [...].	pieza	327,098.98	1	0	1	327.1	12
7.7.1.1S	Suministro de unidad condensadora capacidad nominal de enfriamiento 171,905 BTUH [...].	pieza	276,369.56	1	0	1	276.4	12
4.10.44S	Suministro de luminaria lineal Philips de sobreponer interconectable [...].	pieza	7,962.93	55	0	55	437.9	1 adicional
4.10.44MO	Instalación de luminaria lineal Philips de sobreponer interconectable [...].	pieza	5,573.95	55	0	55	306.6	1 adicional
4.10.46S	Suministro de Data Enabler Pro [...].	pieza	26,803.22	7	6	1	26.8	1 adicional
4.10.46MO	Instalación de Data Enabler Pro [...].	pieza	18,762.02	7	6	1	18.8	1 adicional
						Total	3,331.2	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; y el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número SEDATU-OP-051-512-2023, cláusula décima quinta, Responsabilidades del contratista, párrafo primero.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de diciembre de 2025, la Dirección de Coordinación de Control y Gestión de Auditorías de la SEDATU proporcionó mediante el oficio del 16 de enero de 2026, diversa información, documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa parcialmente, toda vez que, aun cuando se justifica un monto de 1,796.7 miles de pesos integrados por: 1,267.4 miles de pesos, ya que se remitieron las fichas técnicas que comprueban las unidades que conforman los equipos de los conceptos números 7.3.1.1S, 7.3.1.2S, 7.4.1.1S y 7.7.1.1S, y 529.3 miles de pesos debido a que se comprobó que las unidades del concepto número 7.1.1.3S, sí fueron suministradas, mediante el envío de una comparativa entre el precio del concepto ejecutado y la descripción del concepto número 7.1.1.3 de la propuesta original; sin embargo, persiste el importe restante de 1,534.5 miles de pesos integrado de la manera siguiente: 727.7 miles de pesos del concepto con clave 7.2.1.1S, ya que no se acreditaron las unidades que conforman dicho concepto; 761.2 miles de pesos de los conceptos números 4.10.44S y 4.10.44MO, y 45.6 miles de pesos de los conceptos 4.10.46S y 4.10.46MO, ya que no se comprobó con la evidencia documental su suministro e instalación, por lo que el nuevo monto observado es de 1,534.5 miles de pesos.

2024-0-15100-22-0300-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,534,502.97 pesos (un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos dos pesos 97/100 M.N.), por realizar pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número SEDATU-OP-051-512-2023, relativo a la "Construcción de las Instalaciones (Sistema de alarma y detección; instalación eléctrica; instalación de gas; instalación HVAC; instalación hidráulica; instalación sanitaria; instalación pluvial; instalación de riego; protección contra incendio y telecomunicaciones [Control de acceso, CCTV, voz y datos]), del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México", debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas en la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de la Auditoría Superior de la Federación en 6 conceptos de obra relativos a la iluminación y el aire acondicionado autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 12 y 20 normales y 1 adicional, con periodos de ejecución comprendidos entre el 16 de marzo y el 22 de agosto de 2024, pagadas la primera el 3 de mayo y las dos últimas el 3 de diciembre de 2024, respectivamente, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 24 de octubre de 2025; dicho monto se integró de la manera siguiente: 16,721.85 pesos del concepto con la clave 4.10.44MO, "Instalación de luminaria lineal Philips [...]", por el pago de 3 piezas con un precio unitario de 5,573.95 pesos; 727,687.48

pesos del concepto con la clave 7.2.1.1S, "Suministro de unidad condensadora capacidad nominal de enfriamiento y calefacción 388,492 BTUH / 326,429 BTUH [...]", por el pago de 1 pieza con un precio unitario de 727,687.48 pesos; 437,961.15 pesos del concepto con la clave 4.10.44S, "Suministro de luminaria lineal Philips de sobreponer interconectable [...]", por el pago de 55 piezas con un precio unitario de 7,962.93 pesos; 306,567.25 pesos del concepto con la clave 4.10.44MO, "Instalación de luminaria lineal Philips de sobreponer interconectable [...]", por el pago de 55 piezas con un precio unitario de 5,573.95 pesos; 26,803.22 pesos del concepto con la clave 4.10.46S, "Suministro de Data Enabler Pro [...]", por el pago de 1 pieza con un precio unitario de 26,803.22 pesos y 18,762.02 pesos del concepto con la clave 4.10.46MO, "Instalación de Data Enabler Pro [...]", por el pago de 1 pieza con un precio unitario de 18,762.02 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI, y del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número SEDATU-OP-051-512-2023, cláusula décima quinta, Responsabilidades del contratista, párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de obra.

4. Del análisis de la documentación proporcionada por la SEDATU correspondiente al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios número SEDATU-SOP-013-512-2023, relativo a la "Supervisión externa para la construcción de la primera etapa de la estructura metálica (superestructura) del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México", se observó que no se acreditó con evidencia documental que la persona supervisora de seguridad encargada de firmar el apartado de la actividad de Seguridad e Higiene de los entregables mensuales (informes) contara con el perfil, la experiencia y la cédula profesional requeridos conforme a lo especificado en los Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional número LO-15-412-015000999-N-244-2023. Tampoco se encontró en el Registro Nacional de Profesionistas información sobre el título y la cédula profesional de la persona supervisora, en incumplimiento de las Bases de la Convocatoria, numeral 2.10, documento T-5 Currículo de los Profesionales Técnicos Básicos; y de los Términos de Referencia, numeral XI.- Plantilla de personal, de la Licitación Pública Nacional número LO-15-412-015000999-N-244-2023.

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó respuesta a este resultado.

2024-9-15100-22-0300-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron verificar que en el contrato número SEDATU-SOP-013-512-2023, relativo a la "Supervisión externa para la construcción de la primera etapa de la estructura metálica (superestructura) del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México", la persona supervisora de seguridad encargada de firmar el apartado de la actividad de Seguridad e Higiene de los entregables mensuales (informes) contara con el perfil, la experiencia y la cédula profesional requeridos conforme a lo especificado en los Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional número LO-15-412-015000999-N-244-2023. Tampoco se encontró en el Registro Nacional de Profesionistas información sobre el título y la cédula profesional de la persona supervisora, en incumplimiento del contrato de servicios número SEDATU-SOP-013-512-2023, las Bases de la Convocatoria, numeral 2.10, documento T-5 Currículo de los Profesionales Técnicos Básicos; y de los Términos de Referencia, numeral XI.- Plantilla de personal, de la Licitación Pública Nacional número LO-15-412-015000999-N-244-2023.

5. Del análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano correspondiente a los nueve contratos revisados: cuatro de obra pública, tres de ellos a precios unitarios y uno a precio alzado números SEDATU-OP-020-512-2023, SEDATU-OP-051-512-2023, SEDATU-OP-103-512-2023 y SEDATU-OP-047-512-2023; tres de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios números SEDATU-SOP-047-512-2023, SEDATU-SOP-036-512-2023 y SEDATU-SOP-013-512-2023; y dos de adquisiciones, uno a precio alzado y otro a precios unitarios, números SEDATU-CS-001-512-2023 y SEDATU-CS-012-512-2024, se constató que, durante el ejercicio de 2024 la SEDATU contó con suficiencia presupuestal para ejecutar el proyecto "Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México", con cargo en el Programa de Mejoramiento Urbano reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2024, en el Tomo III, Información Presupuestaria, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, programa presupuestario S-273, "Programa de Mejoramiento Urbano", en el capítulo de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", de conformidad con la normativa aplicable.

6. Del análisis de la documentación proporcionada por la SEDATU correspondientes a los cuatro contratos de obra pública revisados: tres de ellos a precios unitarios y uno a precio alzado números SEDATU-OP-020-512-2023, SEDATU-OP-051-512-2023, SEDATU-OP-103-512-2023 y SEDATU-OP-047-512-2023; tres de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios números SEDATU-SOP-047-512-2023, SEDATU-SOP-036-512-2023 y SEDATU-SOP-013-512-2023; y uno de adquisiciones a precio alzado número SEDATU-CS-001-512-2023, se constató que los procedimientos de contratación se realizaron en el ejercicio de 2023; y que el contrato de adquisiciones a precios unitarios número SEDATU-CS-012-512-2024 se adjudicó el 17 de junio de 2024 mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica número IA-15-412-015000999-N-1269-2024 y se formalizó el 18 de junio de 2024, el cual cumplió con los requisitos y términos establecidos en el procedimiento de contratación, de conformidad con la normativa aplicable.

Montos por Aclarar

Se determinaron 36,959,375.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa para la "Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 35,424.9 miles de pesos en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número SEDATU-OP-103-512-2023 en la actividad número 08 “Acabados-Pisos”, debido a que se ejecutó con características diferentes de las que se pagaron, lo cual se constató durante la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la SEDATU y de la ASF, sin que se acredite documentalmente su autorización.
- Pagos en exceso por 1,534.5 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios número SEDATU-OP-051-512-2023 debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas durante la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la SEDATU y de la ASF en 6 conceptos de obra relativos a la iluminación y el aire acondicionado.
- No se acreditó con evidencia documental que la persona supervisora de seguridad encargada de firmar el apartado de la actividad de Seguridad e Higiene de los entregables mensuales (informes) del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SEDATU-SOP-013-512-2023 contara con el perfil, la experiencia y la cédula profesional requerido en los términos de referencia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. René Hernández García

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría “D1.2”

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D1", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las Unidades de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I y VI
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número SEDATU-OP-103-512-2023, cláusula décima segunda, Responsabilidades del contratista, párrafo primero; y el Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Trabajos de Obra Pública a Precio Alzado; contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número SEDATU-OP-051-512-2023, cláusula décima quinta, Responsabilidades del contratista, párrafo primero; y del contrato de servicios número SEDATU-SOP-013-512-2023, las Bases de la Convocatoria, numeral 2.10, documento T-5 Currículo de los Profesionales Técnicos Básicos; y los Términos de Referencia, numeral XI.- Plantilla de personal, de la Licitación Pública Nacional número LO-15-412-015000999-N-244-2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.